



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11051

Jueves 26 de Agosto de 2010

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2010 - Dto. Nº 1220 - Créase la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia del Chubut	2-4
Año 2010 - Dto. Nº 1221 - Designase Secretario de Justicia y Derechos Humanos	4

DECRETO SINTETIZADO

Año 2010 - Dto. Nº 1194	4
-------------------------------	---

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2010 - Res. Nº 123 a 126, 128 a 136	4-9
Poder Judicial	
Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6554/10 RRHH ..	10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2010 - Res. Nº 275, 276, 278, 279, 283 a 286	10-12
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería	
Año 2010 - Res. Nº 198, 254, 262, 265, 296, 303, 306, 369, 401, 436, 449, 452, 456, 512, 514, 518, 523, 538 y 555	12-15

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2010 - Decl. Nº 047 y 048	15

DISPOSICION

Poder Judicial	
Año 2010 - Disp. Administrativa Nº 2150/10 RRHH	15-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos.....	16-28

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Créase la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1220/10.

Rawson, 19 de Agosto de 2010.

VISTO:

El Expediente Nro. 3524/10- MCG; y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado diseñar e implementar políticas publicas para mejorar el servicio de justicia, así como garantizar que todos los habitantes accedan a él, asegurar la vigencia y cumplimiento efectivo de las garantías constitucionales y los derechos humanos consagrados en la Constitución Provincial. Nacional y en los Tratados internacionales;

Que es función básica del Estado satisfacer de la mejor forma las necesidades del grupo social que lo integra, optimizando la calidad de vida de la gente, asegurando el acceso a la justicia, y tutelando sus derechos;

Que en cumplimiento de las exigencias funcionales actuales, se le impone a este Poder Ejecutivo adoptar modificaciones en su estructura, para que en la medida de las competencias y funciones que le son inherentes, coadyuve en el alcance y obtención de esos objetivos;

Que ese propósito, conlleva a crear la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, que entenderá con exclusividad -entre otras muchas- en determinadas funciones y competencias que hoy ostenta dentro de sus múltiples y harto delicadas tareas, el Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que el mismo obedece al cumplimiento de una verdadera directriz política del Estado de afianzar la justicia en el ámbito provincial y otorgar la mejor representatividad de los derechos de todos los habitantes del territorio provincial;

Que mediante la creación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Ejecutivo brindará al ciudadano un acompañamiento en conjunto con el Poder Judicial;

Que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, asumirá las potestades vinculadas a la determinación de las políticas relativas a la relación con el Poder Judicial, oficiando de nexo institucional directo entre ambos poderes, sumándose a ello las competencias vinculadas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas;

Que con la creación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se instaura un enlace directo, institucional y especializado con el Poder Judicial, sin

menoscabar por ello el principio de división de poderes, como así también un vínculo inmediato con el Consejo de la Magistratura, la Defensa Pública, la Procuración General, la Defensoría del Pueblo y otros organismos no estatales relacionados con la materia;

Que es potestad del Poder Ejecutivo crear las Secretarías que estime necesarias de conformidad con las exigencias funcionales de la administración cuyas estructuras y funciones serán determinadas en Acuerdo General de Ministros Secretarios, en virtud de lo normado por el artículo 19° de la Ley I N° 259;

Que asimismo el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a compensar partidas entre distintas jurisdicciones y/o finalidades en los términos del artículo 11° de la ley II N° 123;

Que no existen impedimentos legales para crear la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con el rango y jerarquía que la Constitución y la Ley I N° 259 otorgan a los Ministros Secretarios, elevando el status institucional que abarca la materia como política de este gobierno para el adecuado cumplimiento de sus mandatos constitucionales;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde relevar de las misiones y funciones del actual Ministerio de Gobierno y Justicia, a aquellas competencias que le serán otorgadas a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, correspondiendo también determinar una nueva denominación para el citado Ministerio y la actual Subsecretaría de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia del Chubut a partir de fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Apruébense las competencias de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Transfíeranse a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos todas aquellas dependencias, reparticiones y cargos que tengan relación con las competencias asignadas, como así también los recursos humanos existentes, cargos de revista, bienes patrimoniales y partidas presupuestarias existentes.-

Artículo 4°.- Determinase que la denominación del Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia dependiente del mismo, será en lo sucesivo Ministerio de Gobierno y Subsecretaría de Gobierno respectivamente; los cuales se encontrarán relevados de las misiones, funciones y competencias que por medio del presente acto se otorgan a la Secretaría creada en el artículo primero.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido. ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

HAYDEE MIRTHA ROMERO
 Cr. VICTOR HUGO CISTERNA
 MARCELO SANTIAGO BERRUHET
 HECTOR MIGUEL CASTRO
 Lic. FLORENCIA PAPAANI
 JUAN CARLOS GARITANO
 LEONARDO AQUILANTI

ANEXO I

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

COMPETENCIA

Compete a la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos asistir al Gobierno de la Provincia del Chubut en el asesoramiento, coordinación y ejecución de las políticas judiciales, las relaciones con el Poder Judicial, las políticas referidas a los Derechos Humanos, y en particular:

- Asistir al Gobierno en sus relaciones con el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo, el Consejo de la Magistratura y la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut;
- Asistir al Gobierno en sus relaciones con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social;
- Proponer y ejecutar políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos, promoviendo el desarrollo del patronato de liberados;
- Entender en la definición de la política criminal de la Provincia y las acciones a seguir en la materia;
- Entender, coordinar y ejecutar la política inherente al cumplimiento de la ley 24.660.-
- Desarrollar políticas comunes con organismos provinciales y nacionales en materia de política judicial y criminal;
- Elaborar anteproyectos de reforma y actualización constitucional, legislativa y entender en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas; Intervenir en los programas de reforma judicial;
- Entender, coordinar y desplegar el funcionamiento del Programa de Ayuda a las Víctimas de Delitos Dolosos creado por la Ley I N° 284 y el Programa de Protección a Testigos creado por la Ley XV N° 10. concediendo las ayudas y protecciones prescriptos en dicha normativa.-
- Proyectar, proponer, coordinar y ejecutar acciones o políticas que tengan por objeto garantizar el pleno desarrollo, ejercicio y goce de los derechos humanos y de la igualdad de oportunidades en la provincia;
- Proponer la adopción de políticas específicas en materia de derechos humanos de igualdad de oportunidades.-
- Organizar, Coordinar y ejecutar todas las tareas concerniente al funcionamiento en las relaciones y programas que poseen las Delegaciones de Registro Nacional de Reincidencia y el Registro Nacional de Armas en la Provincia del Chubut.-
- Coordinar con las autoridades legislativas y judiciales y con otros organismos actividades que tien-

dan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación;

- Analizar y evaluar la normativa vigente en materia de violaciones a los derechos humanos a fin de formular propuestas de adecuación de dicha normativa a los estándares en las normas provinciales, nacionales e internacionales en la materia.-
- Coordinar con las autoridades legislativas y judiciales y con otros organismos actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación;
- Analizar y evaluar la normativa vigente en materia de violaciones a los derechos humanos a fin de formular propuestas de adecuación de dicha normativa a los estándares en las normas provinciales, nacionales e internacionales en la materia.-
- Coordinar con otros organismos estatales e institucionales públicas y privadas nacionales, provinciales y municipales o internacionales, actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación.
- Identificar, evaluar y seleccionar aquellas instituciones públicas y privadas en condiciones de ser beneficiarias de las acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades. Organizar un registro de instituciones.-
- Coordinar acciones con organismos públicos y privados, internacionales, nacionales y municipales, a fin de realizar estudios, investigaciones y/o productos relacionados con la igualdad de oportunidades.-
- Promover la formación de redes interinstitucionales, locales y regionales y fomentar el enlace con redes internacionales que promuevan la igualdad de oportunidades; diseñar y gestionar proyectos relacionados con el objetivo;
- Proponer al Gobierno, políticas públicas a implementar en los centros de detención de la Provincia del Chubut y demás cárceles.
- Asistir al Gobierno en el análisis de los Asuntos Penitenciarios, en la política de reforma penitenciaria y en la ejecución de la Ley de Aplicación de la Pena Privativa de Libertad.-
- Dirigir y participar en los estudios, investigaciones y estadísticas referidas a cuestiones de política criminal y asuntos penitenciarios: coordinar y controlar las acciones que en consecuencia se planifiquen y ejecuten.-
- Asistir al Gobierno en la elaboración de anteproyectos normativos, en el área de su competencia.-
- Controlar y coordinar los estudios y acciones vinculadas a la problemática penitenciaria, al sistema carcelario y a la política de readaptación social.-
- Asistir al Gobierno en la Política y Programas Penitenciarios, reforma penitenciaria y de readaptación social que definirá las políticas penitenciarias provinciales.-
- Coordinar, supervisar y hacer cumplir Planes y Programas penitenciarios.-
- Definir las acciones con los servicios carcelarios provinciales.-

- Coordinar la actividad de los Patronatos de Liberados en la órbita del Poder Judicial, con otros organismos del Estado.-
- Asistir y sugerir medidas en el Plan de Construcción y mantenimiento de las unidades carcelarias provinciales.-
- Controlar y supervisar las acciones con los agentes afectados a la atención de personas privadas de libertad en lo relativo al cumplimiento de las Leyes, normas, reglamentos, pactos y convenciones provinciales, nacionales e internacionales.-
- Colaborar y asistir al Gobernador en la definición de la currícula de educación del personal policial afectado al servicio penitenciario, formación general, formación en materia de tratados, leyes, capacitación específica y directrices precisas por vía jerárquica sobre los límites de su actuación y respeto por los derechos humanos.-
- Celebrar Convenios de cooperación y asistencia con el Ministerio de Justicia. Seguridad y Derechos Humanos, la Secretaría de Asuntos Penitenciarios de la Nación atinente a sus competencias.-

PODER EJECUTIVO: Desígnase Secretario de Justicia y Derechos Humanos.

Dto. N° 1221/10.

Rawson, 20 de Agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° inc. 3º) de la Constitución de la Provincia, faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

Que en el marco de la facultad conferida se propone designar al Doctor Diego Maximiliano Martínez Zapata a cargo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos;

Que el mencionado reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que el Asesor General de Gobierno interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto como Secretario de Justicia y Derechos Humanos a Diego Maximiliano MARTÍNEZ ZAPATA (M.I. N° 28.509.688 - Clase 1981).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1194

18-08-10

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de leña e insumos para calefaccionar hogares de familias de escasos recursos, en concepto de refuerzo del Plan Calor año 2010, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

ANEXO I

<u>LOCALIDAD</u>	<u>INTENDENTE O PRESIDENTE DE LA COMUNA</u>	<u>M.I. N°</u>	<u>MONTO</u>
EL MAITEN	Cociolo Juan Manuel	10.180.295	\$ 15.000,00
EL HOYO	Breide Mario Angel	20.123.005	\$ 28.000,00
RIO MAYO	Santos Adriana Paola	25.245.798	\$ 10.000,00
RIO PICO	Gago Miguel Adrian	20.095.029	\$ 10.000,00
RICARDO ROJAS	Care Pedro Arturo	13.463.111	\$ 10.000,00
LAGO BLANCO	Cruz Montiel	7.615.064	\$ 10.000,00
TOTAL			\$ 83.000,00

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 123/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Dirigirse a la señora Ministra de Educación, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para

que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, envíe e informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- a) Copia de las Cajas Curriculares que han sido entregadas a las escuelas secundarias de la provincia.
 - b) Solicitudes de becas nacionales para alumnos/as chubutenses del año 2010 y respuestas de ese Ministerio.
- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 124/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo en el marco de la Ley I N° 284 (Antes Ley N° 5.241):

- 1) Informe montos, beneficiarios por ciudad de las ayudas otorgadas
- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 125/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de 5 (cinco) días remita a esta Legislatura lo siguiente:

- a) Movimiento de la Cuenta Especial para la Prevención de la Drogadependencia. (Adjuntar copia del sistema administrativo desde su creación a la fecha).
- b) Movimiento del «Fondo Especial para la Prevención de la Drogadependencia».
- c) Informe montos asignados de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13° inciso b) de la Ley I N° 247 (antes Ley N° 4.969) (20% de las partidas previstas para Publicidad y Propaganda) y el 30% de la Ley XIX N° 31 (antes Ley N° 5.004)
- d) Informe sobre solicitudes de casos con necesidad de derivaciones a comunidades terapéuticas.
- e) En relación al inc. c) informe las derivaciones efectivamente realizadas.
- f) Informe estadísticas de intoxicación aguda contenidas en el marco del Hospital Público.
- g) Qué medidas se han propiciado para la conformación del Consejo Asesor (Decreto 1454/07).
- h) Informe si se ha cumplimentado el convenio sobre la Encuesta Nacional «Prevalencia de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008»
- i) Remita las erogaciones producidas en el marco del cumplimiento de la Ley I N° 247 (antes Ley N° 4.969).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 126/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que en consideración del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura, en el término de 10 (diez) días corridos sobre:

a) Los montos recaudados en concepto de "tasa retributiva de servicios" artículo 9º de la Ley XVII N° 52 (Antes Ley N° 4.100 modificada por Ley N° 4.785), desglosados por origen (comprador o vendedor) y año, para la últimas 4 zafas (años 2006, 2007, 2008 y 2009).

b) Los montos girados por la COPROSA (Ley III N° 17, Antes Ley N° 4.113) a las diferentes Comisiones Departamentales para los últimos 4 ejercicios (años 2006, 2007, 2008 y 2009).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 128/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el Libro "El Viento y Yo", escrito y editado por el señor Leopoldo Morales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 129/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo las IV Jornadas de Enfermería a realizarse los días 2 y 3 de septiembre de 2.010 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, organizadas por el Departamento de Enfermería de la Asociación Española de Socorros Mutuos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 130/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, al Dr. Marcelo Fernando PERAL (D.N.I. N° 14.249.687).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 131/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo el Festival "Día Mundial del Folklore", a llevarse a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia durante los días 21 y 22 de Agosto de 2010.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente a la Directora del Grupo de Danzas Renacer Ballet Proyección Sur Comodoro Rivadavia, Señora Mónica Totino.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 132/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente, envíe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- a) Informe criterio adoptado en el aumento de los Coseguros.
- b) Créditos otorgados por prestaciones de la Obra Social.
- c) Auditorías Internas de las prestaciones.
- d) Planta de Personal en la Sede Central y Delegaciones.
- e) Derivaciones a Capital Federal.
- f) Gasto proyectado durante el Ejercicio 2010.
- g) Reconocimiento anual de sesiones de Físio y Kinesioterapia a los afiliados de la Obra Social Seros.
- h) Informe el reconocimiento anual en la rehabilitación neurológica del ACV de los postoperatorios traumatológicos

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 133/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Secretario de Pesca de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días informe a este Poder Legislativo :

- 1- Informe nómina de titulares de Permiso de Pesca Comercial
- 2- Situación de los titulares de permiso de pesca comercial respecto a la acreditación exigida por el Artículo 11º incisos 3) y 4) de la Ley IX Nº 75 (Antes Ley Nº 5639). En caso de incumplimiento acredite documentación referida a las actuaciones llevadas a cabo por parte de la Secretaría.
- 3- Cantidad de permisos de pesca suspendidos por incumplimiento de la legislación vigente.
- 4- Detalle de cada permiso otorgado a distintas plantas pesqueras y Empresas.
- 5- Plan de Manejo Pesquero para cada zona de pesca artesanal.
- 6- Información circunstanciada del sistema de tratamiento y verificación de las imágenes, y procedimientos establecidos, como la presencia de ejemplares juveniles excesiva en el área de pesca y todo otro detalle asociado.
- 7- Desarrollo de proyectos pesqueros alternativos (como cultivo y explotación de moluscos, algas o el desarrollo de maricultura, piscicultura u otro similar)
- 8- Remita copia de los informes técnicos realizados por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).
- 9- Proyectos de inversión y creación de puestos de trabajo de las Empresas Permisitarias de acuerdo a la legislación vigente.
- 10- Cantidad de Personal en Planta que se encuentra trabajando en la jurisdicción de la Provincia, especificando relación de trabajo.

11- Estudios Impacto Ambiental de la actividad de exploración y explotación off Shore en la cuenca del Golfo San Jorge.

12- Nómina de Personal que cumple funciones como Observadores a Bordo.

13- Informe ¿que intervención tuvo la Provincia ante el Consejo Federal Pesquero reclamando a la Subsecretaría de Pesca de Nación?

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 134/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Secretario de Hidrocarburos y Minería en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que en un plazo de diez (10) días informe a este Poder Legislativo sobre los siguientes puntos:

1) Exprese los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo Provincial no ha sometido a la aprobación de esta Legislatura el Acuerdo Federal de Hidrocarburos suscripto por el Sr. Gobernador don Mario Das Neves el 26 de octubre del 2006.

2) Informe sobre los resultados del trabajo realizado por la Comisión de Trabajo Técnica para la creación de una Base de Datos Integral de los Hidrocarburos determinado en el artículo 2 del Acuerdo Federal de Hidrocarburos. Informe los nombres de los miembros integrantes de esa Comisión.

3) Informe sobre los resultados del trabajo realizado por la Comisión de Legislación Petrolera creada en el artículo 3 del Acuerdo Federal de Hidrocarburos con relación a la reforma integral de la Ley Nacional 17.319. Informe los nombres de los miembros integrantes de la mencionada Comisión. Envíe copia del proyecto de modificación propuesto de la legislación nacional mencionada.

4) Informe sobre el resultado del trabajo realizado por la Comisión de Transporte de Hidrocarburos determinado en el artículo 4 del Acuerdo Federal de Hidro-

carburos. Informe quienes fueron los miembros integrantes de la mencionada Comisión.

5) Informe si el Poder Ejecutivo Provincial ha suscripto con el Estado Nacional el Acuerdo de Transferecia de Información Petrolera determinado por el artículo 5 de la ley Nacional 26.197.

6) Informe en qué normativa se basó su doble designación de Presidente de Petrominera S.E. y Secretario de Hidrocarburos y Minería para exceptuarlo de la prohibición de Empleos Simultáneos que determina el artículo 20 de la Ley I Nº 231 (antes 4816).

7) Remita copia de las resoluciones emitidas por la Secretaría de Hidrocarburos desde el 01 de Mayo del año 2007 al presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 135/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Fiscal de Estado en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en el plazo de cinco (5) días haga llegar a este Poder Legislativo, con relación a la demanda iniciada contra el Estado Nacional por el perjuicio a las provincias exportadoras de Petróleo que provocó el precio de referencia interno por el crudo determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, la siguiente documentación:

a. Copia del Convenio suscripto con los Dres. Tomás Hutchinson y David Andrés Halperin.

b. Copia del expediente que motivó la suscripción del convenio citado en el punto anterior.

c. Copia del instrumento legal que autorizó la contratación de los Dres. Tomás Hutchinson y David Andrés Halperin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL

CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 136/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse al Sr. Director Provincial de Aeronáutica, en los términos y alcances previstos en el inciso 3) del artículo 134 de la Constitución Provincial, para que remita a este Poder Legislativo, en un plazo de diez (10) días, la siguiente documentación:

a) Informe sobre los aviones privados contratados por el Estado Provincial, Administración Centralizada, Descentralizada, Empresas del Estado, desde Enero de 2007 a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

- Número de Expediente, organismo contratante, monto, empresa contratada, motivo de la contratación, fecha del vuelo, nombre de los pasajeros y matrícula del avión.

b) Informe, con relación al uso de los aviones oficiales propiedad del Estado Provincial, desde Enero de 2007 a la fecha:

- Detalle por viaje discriminando: día del vuelo, destino, motivo del viaje, pasajeros y matrícula.-

c) Con relación a la compra de repuestos a la firma World Aviation Parts de Miami (EE.UU.), haga llegar copia de los siguientes expedientes:

Nº: 2164/2006 Adquisición repuestos para aeronaves. U\$S 8.474,22

Nº: 3168/2006 Adquisición de un INVERTER. U\$S 1.970,00

Nº: 4220/2006 Adquisición Repuestos aeronaves. U\$S 11.971,70

Nº: 6378/2006 Adquisición repuestos aeronaves. U\$S 23.180,38

Nº: 1640/2007 Unidad reacondicionada en fábrica. U\$S 3.245,00

Nº: 1782/2007 Pago aranceles de importación, almacenajes, fletes y honorarios del despachante José L. Benes de la 2da.partida de repuestos. U\$S 8.600,00

Nº: 3119/2007 Pago selector de altitud. U\$S 975,00

Nº: 3270/2007 Adquisición repuestos varios. U\$S 141,43

Nº: 3509/2007 Adquisición repuestos varios. U\$S 14.810,00

Nº: 4933/2007 Adquisición repuestos varios. U\$S 8.564,25

Nº: 7353/2007 Pago batería aeronave Jet LV-BEM. U\$S 2.772,00

Nº: 9095/2007 Adquisición repuestos varios. U\$S 7.617,53

Nº: 1124/2008 Adq. Repuestos aeronaves L90B y Hawker 400XP. U\$S 21.007,28

Nº: 2463/2008 Factura 2926. U\$S 1.240,00

Nº: 4412/2008 Adquisición Batería y cargador aeronave Jet LV -Ben DJ cotización Nº 3865.

Nº: 6193/2008 Cotización 1108. U\$S 2.883,58

Nº: 6743/2008 Factura CI-790099264319. U\$S 980,00

Nº: 214/2009 Cotización 1120 Adq. 2 conjuntos de frenos aeronave Hawker 400xp matrícula LV-BEM. U\$S 18.110,00

Nº: 416/2009 Adquisición repuestos varios. U\$S 11.313,19

Nº: 429/2009 Adquisición cartucho matafuego motor y batería de localizador de emergencia. U\$S 1.930,00

Nº: 1198/2006 Adquisición repuestos. U\$S 1.590,00

Nº: 1274/2009 Adquisición Parabrissas y Kit instalación. U\$S 13.608,00

Nº: 1452/2009 Adq. Repuestos varios. U\$S 15.518,88

Nº: 2313/2009 Trabajo de Averhaul (recorrida general) del Pitch Trim Actuador. U\$S 34.789,00

Nº: 3506/2009 Adquisición Repuestos varios.

Nº: 4247/2009 Pago mesa de rueda tren de aterrizaje Aeronave Beech King Air C90.

Nº: 4610/2009 Adquisición cubiertas aeronaves.

Nº: 440/2010 Adquisición indicador de horizonte Stand-By.

Nº:1143/2010 Adquisición Kit reparación parabrisa aeronave Hawker 400XP. U\$S 2.690,00

Nº: 1813/2010 Adquisición repuestos. U\$S 2.830,70

Nº: 1919/2010 Adquisición repuestos varios Aeronaves pciales. U\$S 8.955,00

Nº: 1195/2010 Adquisición de una válvula reguladora. Del sistema antihielo de aeronave LV-BEM. U\$S 9.900,00

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

PODER JUDICIAL**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 6554/10 RR HH
RAWSON, 18 de Agosto de 2.010.****VISTO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante para cumplir funciones de Administrador en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Esquel por asignación presupuestaria, y

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Director de la Oficina Judicial, Dr. Rodolfo BARROSO para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir UN (1) cargo de Profesional para cumplir funciones de Administrador en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Esquel con una remuneración mensual total por cargo de \$ 7.668,51 más los adicionales que correspondieran.

2) Establecer que el jurado del concurso estará integrado por el Dr. Rodolfo Daniel Barroso en carácter de Presidente, y la Dra. Graciela Beatriz Prezzolli y el Dr. Marcelo Fernando Nieto Di Biase como vocales integrantes del mismo (Art. 5° Acordada N° 3099/95).

3) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, desde el día 31 de Agosto de 2010 al 09 de Septiembre de 2010, inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 de Agosto de 2010 y 30 de Septiembre de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acordada N° 3099/95).

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Contador Público y/o Licenciado en Ciencias de la Administración expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán presentarse a la inscripción adjuntando la siguiente documentación en la Oficina Judicial, sita en la calle Alvear N° 505 – 1° piso de la ciudad de Esquel los días arriba mencionados de 8.00 a 13.00 horas;

a) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.

b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de Antecedentes Expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

d) Original o Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen. Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma.

7) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos designado por el S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 26-08-10 V: 30-08-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 275 08-07-10**

Artículo 1°: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de El Maitén, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas, con funciones de maestranza, a las Escuelas Provinciales ubicadas dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- N° 76 (antes ley 5447).-

Artículo 2°: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 276 08-07-10

Artículo 1°: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de Rawson, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas, con funciones de maestranza, a las Escuelas Provinciales ubicadas dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- N° 76 (antes ley 5447).-

narlas, con funciones de maestranza al Jardín Municipal N° 2404, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- N° 76 (antes ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 278 08-07-10

Artículo 1º: APROBAR la contratación directa con la Arquitecta Martínez Carpio Mónica D.N.I. N° 28.576.958, para realizar propuestas arquitectónicas de mejoras en los siguientes establecimientos, Ampliación y Refacción Escuela N° 701 de la ciudad de Esquel, Refacción y Ampliación Escuela N° 760 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Realización de Aulas Escuela N° 212 de la localidad de El Escorial, Refacción N° 787 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 95º, Inciso c) apartado 2º) de la Ley II- N° 76, por un importe total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) pagaderos en forma periódica contra presentación de avances de trabajos.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción SAF 50 - Programa 01 – UG 11999 - Partida 347 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2010.

Res. N° 279 08-07-10

Artículo 1º: APROBAR la contratación directa con el Arquitecto Naveda Luis Marcelo D.N.I. N° 25.649.363, para realizar propuestas arquitectónicas de mejoras en los siguientes establecimientos, Ampliación y Refacción Escuela N° 82 de la localidad de Sarmiento, Realización de dos aulas mas un grupo sanitario Escuela N° 128 de la ciudad de Trelew, Realización de aulas Escuela N° 218, Ampliación y Refacción Escuela N° 749 estas últimas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 95º, Inciso c) apartado 2º) de la Ley II - N° 76, por un importe total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) pagaderos en forma periódica contra presentación de avances de trabajos.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción SAF 50 - Programa 01 – UG 11999 - Partida 347 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2010.

Res. N° 283 19-06-10

Artículo 1º: Dar de baja beneficios de Becas otorgado a estudiantes Universitarios y/o Terciarios Comunes, dentro de la Provincia.

Artículo 2º: Dar de alta beneficios de Becas otorgado a estudiantes Universitarios y/o Terciarios Comunes, dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 3º: Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias Comunes del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente a los meses de Junio y Julio y

complementaria de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2010, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 393.310,00), y de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 484.100,00) respectivamente.

Artículo 4º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2010.

Res. N° 284 19-07-10

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del 05 de marzo del 2010 beneficios de Becas otorgados a estudiantes Universitarios y/o Terciarios Comunes, dentro de la Provincia.

Artículo 2º: Dar de alta a partir del 05 de marzo de 2010 los beneficios de Becas Universitarias y/o Terciarias, Retención, dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondientes a los meses de junio y julio y complementaria de los meses de marzo, abril y mayo de 2010.

Artículo 3º: Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias de Retención, dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago de los meses de Junio y Julio y complementaria de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2010, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) y de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 98.700,00) respectivamente.

Artículo 4º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 -IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2010.

Res. N° 285 19-07-10

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del 02 de Marzo de 2010, el beneficio de Beca otorgado al alumno Domínguez, Germán Emmanuel, D.N.I. 36.724.683.

Artículo 2º: Dar de alta el beneficio de Beca Común otorgado a alumnos de los niveles Primarios y Secundarios.

Artículo 3º: Adjudicar Becas Comunes de los niveles Primarios y Secundarios correspondientes al pago de los meses de Junio y Julio, complementaria de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2010, y que asciende

a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 574.720,00).-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2010.

Res. N° 286 **19-07-10**

Artículo 1º: Dar de baja el beneficio de Beca otorgada a alumnos de los Niveles Primarios y Secundarios.

Artículo 2º: Dar de alta a partir del 04 de Marzo de 2010, el beneficio de Beca de Retención otorgado a alumnos de los niveles Primarios y Secundarios.

Artículo 3º: Adjudicar Becas de Retención de los niveles Primarios y Secundarios correspondiente al pago de los meses de Junio y Julio, complementaria de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2010, y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 340.670,00).-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2010.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Res. N° 198 **13-05-10**

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción de un contrato con la Municipalidad de Paso de Indios con el objeto de hacerle entrega de un préstamo por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), para que a su vez la Municipalidad otorgue créditos a los pequeños productores de pelo de Mohair con el fin de financiar la zafra otoño 2010.

Artículo 2º.- APROBAR el modelo de contrato a suscribir con la Municipalidad de Paso de Indios.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 27 – Actividad 01 – IPP 634 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

Res. N° 254 **28-05-10**

Artículo 1º.- Autorízase el traslado de una unidad de locomotora del Servicio Ferroviario Viejo Expreso Patagónico La Trochita, a la Provincia de Santa Fe para ser exhibida en la Feria AGROACTIVA 2010, a realizarse en esa Provincia entre los días 2 y 5 de junio de 2010.

Res. N° 262 **04-06-10**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada N° 02/10-UEPIAG, cuyo objeto es el siguiente: "ADQUISICION

DE UN CUATRICICLO 4X4, TIPO SIDE BY SIDE, NUEVO, SIN USO, 0 KM., MODELO AÑO 2010, DESTINADO AL CAM LA HOYA".

Artículo 2º.- LLÁMASE a Licitación Privada N° 02/10-UEPIAG con el siguiente objeto: "ADQUISICION DE UN CUATRICICLO 4X4, TIPO SIDE BY SIDE, NUEVO, SIN USO, 0 KM., MODELO AÑO 2010, DESTINADO AL CAM LA HOYA".

Artículo 3º.- DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 02/10-UEPIAG: a) Director General de Administración, Créditos y Programas de la UEPIAG Cr. Walter Gustavo Lechelt (DNI N° 22.260.528); b) Director de Contabilidad y Finanzas de la UEPIAG Sr. Cristian Javier Orsi (DNI N° 24.498.725) y c) Jefe de Departamento Compras de la UEPIAG Sr. Matías Javier Lebed (DNI N° 28.055.209).

Artículo 4º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contabilidad y finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 02/10-UEPIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 - Programa 28 – Actividad 01 – IPP 432 – Fuente de financiamiento 355 – Ejercicio 2010.-

Res. N° 265 **04-06-10**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE la entrega de un préstamo de la línea de créditos "Banco de Ovinos por Emergencia Agropecuaria" al productor Eleuterio MELIQUEO (DNI N° 8.396.947) con domicilio en Los Altares, Provincia del Chubut, por un monto de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 70.840,00), que se hará efectivo con la entrega de los siguientes animales ovinos: a) ciento cuarenta (140) borregas; b) quinientas (500) ovejas; y c) ocho (8) carneros, valuados según precios de referencia estipulados por la Comisión de Seguimiento Operativa Banco Ovino.

Artículo 2º.- APROBAR el modelo de Contrato y Pagaré a suscribir con el señor Eleuterio MELIQUEO.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 065 – Programa 22 – Actividad 02 – IPP 631 – Fuente de Financiamiento 341 – Ejercicio 2010.

Res. N° 296 **11-06-10**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada N° 03/10-UEPIAG, cuyo objeto es el siguiente: "ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL CAM LA HOYA".

Artículo 2º.- LLÁMASE a Licitación Privada N° 03/10-UEPIAG con el siguiente objeto: "ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL CAM LA HOYA".

Artículo 3º.- DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la

Licitación Privada Nº 03/10-UEPIAG: a) Director General de Administración, Créditos y Programas de la UEPIAG Cr. Walter Gustavo Lechelt (DNI Nº 22.260.528); b) Director de Contabilidad y Finanzas de la UEPIAG Sr. Cristian Javier Orsi (DNI Nº 24.498.725) y c) Jefe de Departamento Compras de la UEPIAG Sr. Matías Javier Lebed (DNI Nº 28.055.209).

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección de Contabilidad y finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nº 03/10-UEPIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 - Programa 18 – Actividad 08 – IPP 351 – Fuente de financiamiento 355 – Ejercicio 2010.-

Res. Nº 303 **14-06-10**

Artículo 1º.- Autorízase a conducir el vehículo marca Chevrolet S-10, Dominio HKL 367, por el tramo Rawson (Chubut) – Viedma (Río Negro) y viceversa, al señor Coordinador Ejecutivo del Programa de Asistencia para el Mejoramiento de Lanas (PROLANA) dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, Ing. Agr. Ariel AGUIRRE (DNI Nº 17.812.955), a efectos de asistir a la Reunión Técnica Nacional PROLANA, durante los días 14 al 16 de junio de 2010 inclusive.

Artículo 2º.- Autorízase a conducir el vehículo marca Chevrolet S-10, Dominio HKL 367, por el tramo Rawson (Chubut) – Viedma (Río Negro) y viceversa, al señor Instructor y Supervisor de Acondicionamiento de Lanas del Programa de Asistencia para el Mejoramiento de Lanas (PROLANA) dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, Braulio Daniel FERNANDEZ (DNI Nº 12.047.331), a efectos de asistir a la Reunión Técnica Nacional PROLANA, durante los días 14 al 16 de junio de 2010 inclusive.

Res. Nº 306 **15-06-10**

Artículo 1º.- APRUEBANSE los Anexos I y II de la presente Resolución, en la cual se detalla el resultado del análisis realizado en cada proyecto, correspondiente al ciclo mayo del año 2010.

Res. Nº 369 **25-06-10**

Artículo 1º.- Autorízase a conducir el vehículo marca Chevrolet S-10, Dominio ERO-674, por el tramo Rawson (Chubut) – Viedma (Río Negro) y viceversa, al señor Alberto José DEFOSSE (DNI Nº 7.644.337) dependiente de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial, Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a efectos de asistir a reuniones de capacitación, durante los días 23 al 25 de junio de 2010 inclusive.

Artículo 2º.- Autorízase a conducir el vehículo marca Chevrolet S-10, Dominio ERO-674, por el tramo Rawson (Chubut) – Viedma (Río Negro) y viceversa, al señor Oscar LOPEZ (DNI Nº 22.203.165) dependiente de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial, Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a efectos

de asistir a reuniones de capacitación, durante los días 23 al 25 de junio de 2010 inclusive.

Res. Nº 401 **29-06-10**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la empresa Peuma S.A. domiciliada en Joseph Jones Nº 79 de la ciudad de Trelew, a arrendar por un plazo de tres años, parte de las instalaciones localizadas en la Parcela 1 Macizo 3 del Parque Industrial de Trelew, a favor de la empresa OCASA para instalar la planta y sede administrativa para prestación de servicios de logística, depósito, guarda de archivos de documentación y correo privado.

Artículo 2º.- Reiterar a la empresa Peuma S.A. la obligación de cumplimentar con los requisitos del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable como paso previo a la puesta en marcha del proyecto de conservación y procesamiento de frutas.

Artículo 3º.- Oportunamente la empresa Peuma S.A. notificará a la Dirección de Industria, el uso que ha hecho de la presente autorización, debiendo presentar constancia del acto celebrado.

Res. Nº 436 **01-07-10**

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 01/10-MIAG para la "Adquisición de trescientos (300) pares de borceguíes para el personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego", dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a la firma Vulcano Seguridad Industrial de Luis Roberto Díaz (sobre Nº 8), CUIT Nº 20-05500077-9, con domicilio en Moreno 274 de la ciudad de Rawson, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 160.287,00), por encontrarse su oferta de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 2º.- DESESTIMAR las Ofertas Nº 4 de Fortín República S.A. y Nº 7 de Amici Ferretería, por no ajustarse sus ofertas a los intereses económicos del Estado Provincial.

Artículo 3º.- RECHAZAR las Ofertas Nº 1 de Shoopng Bosch S.R.L., Nº 2 de JSH y Cía. S.A.; Nº 3 de Sale Rodríguez, Julio; Nº 5 de Ferretería Argentina S.R.L. y Nº 6 de Nuevo México S.A., por no ajustarse su oferta a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 65 – SAF 065 – Programa 18 - Actividad 06 – IPP 298 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

Res. Nº 449 **06-07-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Corcovado, en la persona de su Intendente, Dn. Héctor Raúl DIEZ, DNI Nº 13.269.711, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), para el

incremento de las áreas bajo riego en zona de influencia de la localidad de Corcovado en el marco del desarrollo del Eje Estratégico Riego, del Programa "¿De qué va a vivir mi Pueblo?", en la Comarca de los Andes.-

Artículo 2º.- La Municipalidad deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, y remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando, al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 - Programa 17 – Actividad 01 – IPP 586 – Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

Res. Nº 452 06-07-10

Artículo 1º.- APRUÉBASE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto productivo denominado "Artesanías y Herrería JC", d el Sr. Oyarzo, Juan Carlos (DNI Nº 11.779.723), por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 18.783,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 – Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

Res. Nº 456 07-07-10

Artículo 1º.- PRORROGAR la Concesión del Servicio Gastronómico para la Confitería "La Piedra" y "Refugio del Esquiador" del Centro de Actividades de Montaña CAM La Hoya para la Temporada Invernal 2010 al señor José María Rossi (CUIT Nº 20-12363636-9), en los términos de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión oportunamente suscripto, por el término de doce (12) meses a partir del 1 de noviembre de 2009 y por un importe total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

Artículo 2º.- APROBAR el modelo de Prórroga del Contrato de Concesión a suscribirse con el adjudicatario.

Res. Nº 512 21-07-10

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de Aportes NO Reintegrable Operatoria 2010, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 24.674,00) correspondiente a las actividades de plantación macizo forestal en seco, raleo y construcción de alambrados, que fuera aprobado por Disposición Nº 063/10-DGBYP.

Res. Nº 514 21-07-10

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de la Segunda Cuota de Aporte Reintegrable Operatoria 2009, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 98.751,01) correspondiente a las actividades de plantación macizo forestal en seco y enriquecimiento de bosque nativo, que fuera aprobado por Disposición Nº 054/10-DGBYP.

Res. Nº 518 21-07-10

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Privada Nº 01/10-UEPIAG.

Artículo 2º.- LLÁMASE a Licitación Privada Nº 01/10-UEPIAG con el siguiente objeto: "Adquisición de sesenta mil (60.000) litros de combustible fuel-oil para locomotoras del Viejo Expreso Patagónico La Trochita".-

Artículo 3º.- DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 01/10-UEPIAG: a) Director General de Administración, Créditos y Programas Cr. Walter Gustavo LECHOLT (DNI Nº 22.260.528); b) Director de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) Sr. Cristian Javier ORSI (DNI Nº 24.498.725); y c) Jefe de Departamento Compras de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) Sr. Matías Javier LEBED (DNI Nº 28.055.209).-

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección de Contabilidad y finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nº 01/10-UEPIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 - Programa 28 – Actividad 01 – IPP 256 – Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

Res. Nº 523 23-07-10

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un subsidio a la Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico, en la persona de su Presidente, Sr. Alejandro Jovanovski (DNI Nº 18.608.360), con domicilio en Ruta 259 Km. 4 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00), para ser destinado a efectuar contrataciones, adquisiciones y gastos necesarios para la realización de mapeo de suelos para la determinación del potencial productivo del Valle de Telsen, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución, se imputará con cargo a la Jurisdicción 65

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 - Programa 17 –Actividad 01– IPP 518 – Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

Res. Nº 538 27-07-10

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un subsidio a la Asociación Civil Miel Patagonia Sur Argentina, en la persona de su Presidente Alejandro Edgardo DUARTE (DNI Nº 6.896.427), con domicilio en la calle Paraguay 215 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento tendientes a calificar a productores asociados e integrantes del Programa Denominación de Origen (DO).

Artículo 2º.- La Asociación Civil Miel Patagonia Sur Argentina deberá invertir los fondos en un plazo de treinta (30) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución, se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 - Programa 17 –Actividad 01– IPP 518 – Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

Res. Nº 555 03-08-10

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la firma INDUSTRIAS BASS S.R.L., domiciliada en la Parcela 1, Macizo 49, Sector 1, Circunscripción 5, Ejido 37, del Parque Industrial de Trelew, a constituir Hipoteca en Primer Grado, por el Saldo de precio a favor de la vendedora KAGANAS FAMILY LIMITED PARTNERSHIP LLC.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 047/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Declare de Interés Provincial a través de su organismo pertinente, el Festival "Día Mundial del Folklore", a llevarse a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia durante los días 21 y 22 de Agosto de 2010.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente al Señor Secretario de Cultura de la Provincia y a la Directora del Grupo de Danzas Renacer Ballet Proyección Sur Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL

CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 048/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de las Autoridades correspondientes realice la planificación y colocación de artefactos de iluminación en la calle que corre de ESTE a OESTE en forma paralela y adyacente al paralelo 42º en el Limite Interprovincial con la Provincia de Río Negro a fin de dar protección, seguridad y servicios a los pobladores del Lugar.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DISPOSICION

PODER JUDICIAL

DISPOSICION ADMINISTRATIVA Nº 2150 /10 RR.HH.

Rawson, 23 de Agosto de 2010.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se incurrió en un error en la fecha de Publicación del llamado a concurso mediante Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 6554/10 RRHH.

Por ello, la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia

DISPONE

1º) Rectificar el Artículo 4º de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 6554/10 RRHH, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 30 de Agosto de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95)”.

2º) Regístrese, comuníquese y fecho archívese.

Cra. DIANA D. N. de BERGESE
Directora de Administración

I: 26-08-10 V: 30-08-10

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADALBERTO OSCAR USTARIZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Agosto de 2010.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 26-08-10 V: 30-08-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Altuna, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincial y Diario “Crónica”, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: “URREZ, ROBERTO S/SUCESIÓN” Expte. N° 1557/2010.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2010.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 26-08-10 V: 30-08-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO CADAGAN CADAGAN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 de Agosto de 2010.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 26-08-10 V: 30-08-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: “CORTES AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expt. N° 1259 – Año 2.009), ha declarado abierto el juicio sucesorio de la señora AURORA CORTES, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 699 CPCC).

Puerto Madryn, 26 de Abril de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-08-10 V: 30-08-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VILLAROEEL VILLAROEEL FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 04 de Agosto de 2010.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 25-08-10 V: 27-08-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda.

Alvear N° 505, Piso 3° a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "AP. IWAN, OSVALDO LLWYD S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 551-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO LLWYD AP IWAN, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Agosto 17 de 2010.

Publicación: TRES DIAS

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 25-08-10 V: 27-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 550, 3° piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora "JOAQUINA GARAY DE SILVA, en los autos caratulados "GARAY DE SILVA, JOAQUINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 611, Año 2010), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 09 de Agosto de 2010.

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 25-08-10 V: 27-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela S. Altuna, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FELIPE CARNICERO, para que se presenten en expte. N° 660/2010, caratulado "CARNICERO FELIPE S/SUCESIÓN".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 2010.

CINTIA LORENA IGLESIAS

Secretaria de Refuerzo

I: 25-08-10 V: 27-08-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGHES HOMER y HUGHES HOMER ROY, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 09 de Agosto de 2010.

CHRISTIAN BASILICO

Secretario

I: 25-08-10 V: 27-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "GUSTAVINO, ANIBAL RAMON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expediente 1227 Año 2009), ha ordenado publicar Edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 CPCC).

Publíquese por dos (3) días.

Puerto Madryn, Chubut 12 de Agosto de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 25-08-10 V: 27-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PABLO ESTEBAN CARDENAS, para que se presenten en autos caratulados: "CARDENAS PABLO ESTEBAN, S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 195-Año 2009)".

Publíquese por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 03 de Agosto de 2010.

MONICA E. SAYAGO

Secretaria

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo Mi-

guel Ángel Antoún, Juez, Secretaría Nº 1 a mi cargo, sito en Av. Ingeniero Coronel Nº 435 de esta ciudad, en los autos caratulados: "ENRIQUE, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 58/2010), cita y emplaza por TREINTA DIAS a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación en Comodoro Rivadavia (...)- Sarmiento 11, de Agosto de 2010.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 Planta Alta de esta ciudad, en autos: ROSA VALENTE JOSE JOAQUIN S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 1726/2010, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por ROSA VALENTE JOSE JOAQUIN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en autos caratulados: "MONTAÑA, AMANDA NATALICIA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nº 207/2.008, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el Diario El Patagónico de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre de 2.009.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVIA SAEZ MARDONES mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Junio de 2010.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TOLEDO DORA GILDA TOLEDO, JORGE RICARDO y QUIROGA GENOVEVA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de Junio de 2010.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría Interviniente, en autos caratulados: "MARTINEZ, ANDINO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 282 Año: 2010), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARTINEZ, ANDINO EDUARDO, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Chubut.

Rawson, Chubut, 04 de Junio de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi; Secretaría Interviniente, en autos caratulados: "ESTEBAN, MARIA

DOLORES y LARRIERA, RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 155 Año 2010), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ESTEBAN, MARIA DOLORES y LARRIERA, RAMON para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario Jornada.

Rawson, Chubut, 07 de Mayo de 2010.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

REMATE JUDICIAL

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avenida Alvear N° 505, de la Ciudad de Esquel, piso tercero, Chubut, a cargo del Doctor Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados "GIL MONTES, Guillermo Miguel c/ GRAZIOSI, Jorge Alejandro S/Ejecutivo" (Expte N° 113 Año: 2009) ha sido designado el Martillero Público Marcelo Villamayor para que proceda a la venta e publica Subasta y el mejor postor de los derechos y acciones que el Sr. Jorge Alejandro Graziosi tiene y le corresponde sobre el inmueble del cual tiene adjudicación en venta de la Municipalidad de Cholila, individualizado catastralmente como: Lote B2 de la manzana 55 de la localidad de Cholila, Provincia de Chubut; con base de sus dos terceras partes (2/3) de su valuación fiscal de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.254.66).-

EL REMATE se realizará el día VIERNES 03 de septiembre del año 2010, a las 19:30 hs. en el domicilio de Avenida Fontana N° 665, de la ciudad de Esquel, donde estará su bandera.-

SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión del (3%) tres por ciento y sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco días de aprobado el remate y la responsabilidad que por incumplimiento determina el artículo 590 del Código Procesal, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 580 del C.P.C.y C.

Estado de ocupación y edificación: El inmueble ubicado en el ejido municipal de Cholila, sobre Av. Soberanía Nacional consiste en un inmueble de 120 metros cuadrados, estructura realizada en ladrillos y maderas, techo con chapas de zinc, cocina, comedor y living de 10x8 mts. Con ventana con vidrios de 2.40x1.10 mts., una habitación de 4.20x4 mts. Con ventana de 2.50x1.50 mts. con vidrios y baño de 1.50x3 mts.; planta alta o primer piso: Un dormitorio de 3.50x3 mts. con baño de

1.50x3 mts, dos guardado de 6x3 mts. y de 2.50x3.50 mts., todas las aberturas realizadas en madera. La casa está habitada por el Sr. Jorge Graziosi.-

DEUDAS: El inmueble posee una deuda por impuestos, tasas y contribuciones de PESOS UN MIL QUINIEN- TOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.578,84) En la Municipalidad de Cholila al 05 de mayo de 2010.-

VISITAS, CONSULTAS E INFORMES: Para observar el bien a Subastar, comunicarse con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día de la Subasta, teniendo un horario de visita de lunes a sábados de 16:00 hs. a 20:00 hs. (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta.-

Esquel – Chubut, 11 de Agosto de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-08-10 V: 27-08-10.

REMATE JUDICIAL

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avenida Alvear N° 505, piso tercero de la Ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Doctor Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados "GIL MONTES, Guillermo Miguel c/GRAZIOSI, Jorge Alejandro S/ Ejecutivo" (Expte. N° 171 Año: 2009) ha sido designado el Martillero Público Marcelo Villamayor para que proceda a la venta en Pública Subasta y al mejor postor de los derechos y acciones que el Sr. Jorge Alejandro Graziosi tiene y le corresponden sobre el inmueble del cual tiene adjudicación en venta de la Municipalidad de Cholila, individualizado catastralmente como: Parcelas 2, 4 y 6 de la Reserva Municipal Villa Lago Rivadavia, Colonia Mixta Cholila, Provincia del Chubut, con la base de sus dos terceras partes (2/3) de su valuación fiscal de PESOS VEINTIUNMIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 21.616,6).-

EL REMATE se realizará el día viernes 03 de septiembre del año 2010, a las 18:00 hs. en el domicilio de Avenida Fontana N° 665, de la Ciudad de Esquel, donde estará su bandera.-

SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión del (3%) tres por ciento y sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco días de aprobado el remate y la responsabilidad que por incumplimiento determina el artículo 590 del Código Procesal, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 580 del C.P.C.y C.

ESTADO DE OCUPACIÓN Y EDIFICACION: El inmueble ubicado en villa Lago Rivadavia, ejido municipal de Cholila, sobre Ruta N° 71 consiste en un inmueble de 505 metros cuadrados, estructura realizada en ladrillos y maderas, techo con chapas de zinc. Cocina, co-

medor y living. de 20x8 mts. con ventana con vidrios de 2.40x1.10mts. cuatro habitaciones, una de 7.90x6.40 mts. con baño, con ventana de 2.50 x2.50 mts.; y tres de 6.60x5.40 mts. con ventana de 2.50x2.50mts. con vidrios, pasillo de 25x 2.10 mts. Living de 9.20x14.60 mts.; hall de entrada de 4.20x9.80 mts. con ventana de 2.70x2.00mts. cocina, despensa de 9.20x10.15 mts. Planta alta o primer piso: Cuatro dormitorios, tres de 4.20x4 mts. con baño de 1.60x1.20 y un de 2.50x3 mts. con baño de 1.60x1.60, todas con ventanas de 1x80mts. Todas las aberturas realizadas en madera y se encuentra en estado de ocupación por el Sr. Jorge Alejandro Graziosi.-

DEUDAS: Los inmuebles identificados como parcelas 2, 4 y 6 de la Sección Lago Rivadavia, Cholilla – Reserva Municipal, Adjudicación en venta otorgada por la Municipalidad de Cholilla posee una deuda por impuestos, tasas y contribuciones de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.379.87) en la Municipalidad de Cholilla al 05 de Mayo de 2010.-

VISITAS, CONSULTAS E INFORMES: Para observar el bien a Subastar, comunicarse con el Martillero al Teléfono (02645) 480285 o 15681884 hasta el día de la Subasta, teniendo un horario de visita de lunes a sábados de 16:00 hs. A 20:00 hs. (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta.-

ESQUEL –CHUBUT, 11 DE Agosto de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-08-10 V: 27-08-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Hugo Ricardo Sastre a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaria Civil y Comercial autorizante en Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CHAINA Saber Simon y otra s/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 46.201, Fº. 117 Vta., Año 2004), se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Sr. Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 150.524,94) , al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado, individualizado como: Lote Uno de la Manzana 310 de la Chacra Número 114 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson , Provincia del Chubut e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula (01-37) 41.862 a nombre del demandado Saber Simón Chaina DNI 7.390.407.. El estado de ocupación es el siguiente: (acta de fs. 232)"... me constituí en el inmueble sito en calle Belgrano 2319 de esta ciudad (Trelew), donde fuimos atendidos por el Sr. Saber Simón Chaina. La vivienda cuenta con tres dormitorios, un baño, cocina y comedor y un departamento atrás, la misma se encuentra ocupada por el compareciente, la Sra. Marta Beatriz Mucci DNI 5.177.275 y su hijo Eduardo Alcides

Chaina DNI 22.935.217.. Se deja constancia que el inmueble adeuda a la Municipalidad de Trelew al 22 de abril del 2010 en concepto de: Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios: adeuda \$ 10.102,50 por el período en juicio 1º.cta. año 1990 a 1º.Cta. año 1991;3º. Cta. A 4º Cta. Año 1991; 6º. Cta. Año 1991 a 1º. Cta. Año 1992; 5º. Cta. Año 1992 a 2º. Cta. Año 1993 ; y 6º. Cta. Año 1993 a 9º. Cta. Año 2008 con Boleta de Deuda No. 56324 y 48388 mas gastos Administrativos y Costas Judiciales que le puedan corresponder, mas \$ 917,00 por el período posterior 10º. cta. Año 2008 a 4º. Cta. Año 2010. Contribución de Mejoras , Pavimento, Veredas, etc): No registra deuda. Derechos de Construcción: No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación actual de los Planos del inmueble. Quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, la constitución de domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercibimientos de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal. Se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate. El adquirente en remate tendrá a su cargo el pago del impuesto de sellos correspondiente al acto de subasta y que se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7 del CPCCN).

INFORMACIÓN: En el domicilio de calle Moreno 1322 de Trelew, en horario comercial, los días de publicación de edictos y/o Banco de la Nación Argentina Sucursal Trelew.

EL REMATE: Se realizará en Moreno 1322 de Trelew, donde estará su bandera el día 3 de septiembre del 2010., a las 10 horas.-

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8 % como seña y el 3% de comisión en dinero en efectivo.-

SECRETARIA, 12 de agosto del 2010.-

FLORENCIA CORDON FERRANDO
Secretaria Federal

I: 26-08-10 V: 27-08-10.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría, Nº DOS a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados "Expte. Nº 1839/2009", Que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 28 de Agosto de 2010, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR FABRICA COMETTO S.A., MARCA COMAR, MODELO A 12-23, TIPO ZZ ACOPLADO CA-

RRETÓN, MOTOR NO POSEE, CHASIS MARCA COMAR Nº 0066, AÑO 1994, DOMINIO UXX-783 (DOM. ANT. C-1823534), Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 09/12/2009 registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 06 a 12/2007, 1 a 12/2008 y 1 a 11/2009 por \$ 708,63.- Dirección de Cobros Judiciales al 11/12/2009 B.D. 03-04293/04534 en concepto del Impuesto de Automotor por \$ 1.066,25.- Tribunal de Faltas – Juzgado Nº 1: al 11/12/2009 No registra deuda en concepto de infracciones de tránsito.- Tribunal de Faltas – Juzgado Nº 3: al 16/12/2009 No registra deuda en concepto de actas de infracción. Tribunal de Faltas – Juzgado BNº 2: al 15/12/2009 No registra actas de infracción pendiente de cancelación.- al Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Art. 153 y sptes. Código Fiscal de la Provincia (art. 17, 18 c) de la ley Provincial 4407.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2010.

GABRIELA S. ALTUNA
Secretaria

I: 25-08-10 V: 26-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. María E. TAME; en autos caratulados: "ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE TRELEW S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte Nº 353 – Año 1999), hace saber que por Sentencia Interlocutoria Nº 167/03 de fecha 25 de Abril de 2003 se ha resuelto lo siguiente:

I) Mantener la vigencia de la inhibición general de bienes de la concursada, anotando la decretada mediante resolución 25/99.-

II) Declarar la conclusión del presente concurso preventivo con los alcances previstos en el considerando.-

III) Ordenar la publicación de edictos para comunicar la presente resolución por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Chubut".

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo., María Celia AMARAL, Jueza. Trelew, Chubut, 02 de Agosto de 2010.

MARIA TAME
Secretaria

P: 26-08-10.

EDICTO

EDICTO DE DISOLUCIÓN. Los socios de "CE-RÁMICA EL NIDO S.A." CONTI, Edgardo DNI 13.036.205, Yáñez, Juan Carlos DNI 22.670.317 y LASSING Enzo LE 8.393.268, procedieron a la disolución de la referida sociedad según acta de Asamblea Nº 99 y 100, designándose al Directorio como Liquidadores.- Liquidadores: los mencionados al inicio.

Publíquese por un día.

Puerto Madryn, 03 de Marzo de 2010.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-08-10.

EDICTO LEY 19.550

Denominación: "VAFFA EXPORTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA", la cual es continuadora de la sociedad "ACADEMIA EXPORTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA".- Instrumento de Constitución: Escritura Pública de fecha 07 de Abril de 2010, Escritura Pública de fecha 16 de Junio de 2010, y Escritura Pública de fecha 11 de Agosto de 2010.- Domicilio de la sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- Fijación de la Sede Social: La sede social queda fijada en la calle San Martín Nº 70, Segundo Piso, Departamento "A", de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.- Plazo de Duración: Ciento veintidós años a contar a partir de la fecha.- Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: La explotación en cualquier forma de establecimientos agrícolas, frutihortícolas, forestales, vitivinícolas, avícolas y ganaderos en todas sus ramas, en predios propios o de terceros, las tareas de cría, invernada, siembra, cosecha y el deposito en silos, su comercialización, la compraventa de maquinarias e insumos agropecuarios de todo tipo.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La importación y exportación de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas, su comercialización.- REPRESENTACIONES: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo, importadas o nacionales, sin limitación.- COMERCIALES: La compra, venta, permuta, distribución y comercialización de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales.- CONSTRUCTORA: La realización de toda clase de construcciones, obras civiles, en inmuebles propios y/o de terceros, la presentación y ejecución de licitaciones públicas o privadas.- INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, locación, edificación, y administración de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, como asimismo realizar las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.- FINANCIERAS: Por el

aporte, asociación o intervención de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, de créditos activos y pasivos, con o sin garantías real, realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y los sistemas y modalidades, creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso Público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. – Capital Social: El Capital Social es de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000.-) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A y clase B, con derecho a cinco (05) votos cada una y de PESOS: UNO (\$ 1.-) de valor nominal cada una.- Datos de los Socios: Don Agustín CARABETTA, nacido el día 06 de Junio de 1987, Documento Nacional de Identidad N° 32.694.652, CUIT/CUIL N° 20-32694652-5; y don Federico CARABETTA, nacido el día 15 de Mayo de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 34.512.125, CUIT/CUIL N° 20-34512125-1; ambos comparecientes argentinos, hijos de don Vicente Luis Carabetta y de doña María Alejandra Romano, de estado civil soltero, de profesión consultores empresariales, domiciliados en calle Medela N° 317, de la ciudad de Cipoletti, Provincia de Río Negro.-

Administración y Representación: Se designa para integrar el directorio a : PRESIDENTE: Agustín CARABETTA, Documento Nacional de Identidad N° 32.694.652. DIRECTOR SUPLENTE: Federico CARABETTA, Documento Nacional de Identidad N° 34.512.125. Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará anualmente cada treinta y un (31) de Marzo.- Integración del Capital: El Capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase A, de cinco (05) votos y de Pesos: Uno (\$ 1.-) valor nominal cada una y Clase B, de cinco (5) votos y de Pesos: Uno (\$ 1.-) valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas de la siguiente forma: Agustín CARABETTA, suscribe cincuenta mil (50.000) acciones clase A e integra PESOS: DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) y Federico CARABETTA, suscribe cincuenta mil (50.000).- acciones clase B e integra PESOS: DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), este capital se halla aportado totalmente en dinero, integrándose en este acto hasta un veinticinco por ciento (25%) de la suscripción.- El saldo deberá ser completado dentro del término de dos (02) años a contar del día de la fecha.- Publíquese por un (01) DÍA en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

EDICTO "MUELLE VIEJO S.R.L."

INSTRUMENTOS: Contrato Constitutivo de S.R.L., del 29/03/2010, por ante el Escribano de Puerto Madryn, Hernán FLORES, titular del Registro Notarial N° 50 del Chubut.- SOCIOS: Norma Graciela Fernández, de 46 años de edad, DNI N° 16.616.209, CUIT N 27-16616209-8, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia 76 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; José Manuel FERNÁNDEZ, de 40 años de edad, DNI N° 21.354.392, CUIT N° 20-21354392-0, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 38 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DENOMINACIÓN: "MUELLE VIEJO S.R.L." DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Organo de Regestación de Sociedades Comerciales del Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) HOTELERAS: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes muebles e inmuebles y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues temporarios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. B) GASTRONOMICAS: 1) Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos; 2) Racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimientos de comedores y afines. C) TURISMO: Dedicarse a la explotación del turismo en todos sus aspectos, prestar servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de persona, dentro del país o fuera del mismo; instalar agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y venta de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. D) INMOBILIARIAS: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, sea a través de contrataciones directas o mediante licitaciones. E) FINANCIERAS: Realizar todo tipo de actividades financieras, de inversión de segu-

ros e inmobiliarias. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto, operar con Bancos Provinciales, Nacionales o Internacionales, requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando expresamente excluidas las operaciones que indican la Ley de Entidades Financieras.- CAPITAL SOCIAL: Lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) representado por CINCO MIL QUINIENTAS (5.500) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por cuota.- ADMINISTRACIÓN: La ejerce un GERENTE TITULAR: José Manuel FERNÁNDEZ; GERENTE SUPLENTE: Graciela FERNÁNDEZ.- SINDICO TITULAR: Se prescinde.- SINDICO SUPLENTE: Se prescinde. CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Septiembre de cada año.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-08-10.

**EDICTO DE LEY
PATAGONIA BROKER S.A.
NUEVO DOMICILIO**

En la ciudad de Trelew, a los 18 días del mes de mayo de 2010, siendo las 16:00 horas se reúnen en instalaciones de Patagonia Broker S.A. sita Urquiza N° 437/8 de esta ciudad de Trelew los señores Directores de Patagonia Broker S.A.: Sr. Alberto Vargas, la Sra. Solange María Pintos, el Sr. Alberto Isaac Schulman, el Sr. Damaso Miguel Quiroga y el Sr. Germen Sahún. Asimismo, están presentes los integrantes de la Comisión Fiscalizadora Lorena Viviana Coria, Sergio D'Amico y Gustavo Andrés Cisterna.

Abierto el acto el Sr. Vargas expone que corresponde modificar el domicilio Social de Patagonia Broker S.A. a calle Alberdi N° 298 de la Ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut, debiendo efectuarse las notificaciones de rigor. Aprobando por unanimidad dicha modificación.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-08-10.

**PESQUERA SURCAR S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 13 de Septiembre de 2010 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 10.30 ho-

ras en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales no se cumplieron los plazos legales de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los puntos siguientes.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2009 el 31 de Diciembre de 2009 Aprobación de la gestión del Directorio y del informe del Auditor Externo.
4. Consideración del Resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009 Determinación de los honorarios de los Directores que desarrollaron tareas técnico-administrativas.

IÑURRIETA RICARDO
DNI 10.098.745
Presidente del Directorio

I: 26-08-10 V: 01-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 576/10 DGR de fecha 30/06/2010, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1562/09-DGR extracto "PAEZ LIDIA BEATRIZ S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición N° 035/09-DGR, disponiendo la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal a la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con el N° 920-710304-1 - CUIT 27-18289884-3;

Que dicho acto administrativo le ha sido notificado por edicto (B.O. AÑO LII - N° 10919 – 06/02/2010);

Que notificada la responsable del acto administrativo, no ha interpuesto descargo en su defensa;

Que la Dirección General de Rentas ha dicho que el incumplimiento de toda obligación tributaria de naturaleza substancial constituye infracción punible, dan-

do lugar a su juzgamiento y sanción, y la infracción por la que se inició el sumario se tipifican en el Título Octavo - de las infracciones a las obligaciones y deberes fiscales – Art 43º, esto es omisión de impuestos;

Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho;

Que en virtud de ello y en consonancia con la intimación efectuada, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo de la responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos;

Que ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, por los anticipos 01 a 12/06 01 a 06/07;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.719,55);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º: CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 035/09-DGR e IMPONER a la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ inscripto en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, con domicilio en San Martín Nº 255 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del CHUBUT, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.315,86), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme el Art. 43º de la Ley XXIV Nº 38.

Artículo 3º: HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 25-08-10 V: 07-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 1335/09 DGR de fecha 25/11/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1280/09 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38 (antes Art. 29º Ley Nº 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente SUR AUSTRAL S.R.L., con CUIT 30-60865629-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 920-710346-2, con domicilio en 9 de Julio N° 815 de la Ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, no ha presentado los formularios CM03 correspondientes a las posiciones 02 a 12/04; 01 a 07/05; 11 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 04/09 ni los formularios CM05 correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, a la fecha de sus respectivos vencimientos.-

Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 468/09-DCM, cuya notificación luce a fojas 5 del presente.-

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos.-

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$30).-

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de un (01) módulos por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de los formularios CM03 y CM05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CUARENTA (40) módulos.-

Que el artículo 41º del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20 %).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º: APLICAR multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), equivalente a CUARENTA (40) módulos con mas el VEINTE POR CIENTO (20 %), al contribuyente 5, con CUIT 30-60865629-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 5, con domicilio en 9 de Julio N° 815 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: INTIMAR al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.- QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 25-08-10 V: 07-09-10.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que Pedro Arnaldo Finlez, con domicilio en calle Sarmiento N° 3.183, transfiere a Pedro Marcelo Finlez con domicilio en calle Estados Árabes N° 282, A Fabio Andrés Finlez, domiciliado en calle Alte. Brow N° 598 y a Pablo Cristian Finlez, con domicilio en calle Sarmiento N° 3.183 (todos domicilios en Comodoro Rivadavia) el FONDO DE COMERCIO denominado "DISTRIBUIDORA LALY", ubicado en calle Sarmiento N° 3183 de Comodoro Rivadavia, con el rubro de distribución y venta de golosinas, artículos de kiosco, almacén, higiene, regalería, papelería, cigarrillos, pirotecnia y anexos en las provincias del Chubut y Santa Cruz. A su vez Fabio Andrés Finlez transfiere a Pedro Marcelo Finlez y a Pablo Cristian Finlez su parte del mencionado fondo de comercio. Oposiciones ante los Escribanos Campelo y Arcioni, calle Moreno N° 872 de Comodoro Rivadavia.-

I: 20-08-10 V: 26-08-10.

**Plan de Obras
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras del PROMEDU – SUBPROGRAMA I se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 17/10.

Objeto: Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela N° 70 de Facundo – Pcia. del Chubut.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/10

Presupuesto Oficial: \$ 2.731.416,21
Garantía de Oferta exigida: \$ 27.314,62
Fecha de Apertura: Día 09 de Septiembre de 2.010, a la hora: 11:00
Lugar de Apertura: Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50
Plazo de Entrega de Obra: 300 días corridos
Valor de Pliego: \$ 250,00
Lugar de Adquisición de Pliego: Min. de Economía – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson
Financiamiento:
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación PROMEDU – PRESTAMO 1966/OC-AR

I: 05-08-10 V: 26-08-10

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Plan de Obras

Aviso de Licitación

En el marco del Plan de obras se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/10.

Objeto: Ampliación y Refacción en Escuela N° 109, paraje Entre Ríos, localidad de Lago Puelo – Provincia del Chubut.

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/10 M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 2.858.688,42
Garantía de Oferta Exigida 1% del Presupuesto Oficial.
Fecha de Apertura: 22/09/10 Hora: 10:00
Lugar: 9 de Julio N° 24 – Rawson – Sede del Ministerio de Educación.
Plazo total de la Obra: Doscientos Cuarenta (240) Días corridos.
Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800).
Lugar de adquisición del Pliego:
U.C.P. – P.F.E. MINISTERIO DE EDUCACION – Moreno 443 – (9103) Rawson – Chubut
CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - Sarmiento 1172 – Capital Federal.

I: 12-08-10 V: 02-09-10.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26-AVP-2010**

OBJETO: Adquisición de Caños de Acero Galvanizados Varios, destinados a las Jefaturas de Zona.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 708.185,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 900,00

FECHA DE APERTURA: día 02 de Septiembre de 2010 a las 12:00 horas en esta Sede Central Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson – Chubut - Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson.

I: 23-08-10 V: 26-08-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34/10

OBRA: “Construcción Escuela Nivel Secundario Nº 794” en GAIMAN.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones novecientos ochenta mil cuatrocientos dieciséis con setenta y tres centavos.- (\$ 10.980.416,73)

Plazo de ejecución: Cuatrocientos Ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 109.804,17

Capacidad de ejecución anual: \$ 8.235.312,54

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Miércoles 22 de Septiembre de 2010, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360, Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA: Miércoles 22 de Septiembre de 2010, 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50, Rawson - Provincia del Chubut

I: 23-08-10 V: 27-08-10

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS**Licitación Pública Nº 03/10 PBSA
Expte. Nº 1803/10 EC.-**

Objeto: Contratación de los Seguros Frutihortícola de la Provincia del Chubut, conforme las “Especificaciones Técnicas” que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El día 01 de Septiembre a las 10:30 horas en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000).

Garantía: Mantenimiento de Oferta 1% (\$ 3.000).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Consultas: Tel/Fax: 02965-438242/248.

E-mail: info@brokerpatagonia.com

Alberdi 298 Trelew – Chubut (C.P. 9100)

www.patagoniabroker.com

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - UEP
SECCION**

RECTIFICA AVISO DE LICITACIÓN**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/10
– SCOMC – UEP**

Obra: Ampliación y Refacción del Hospital Rural de Cushamen.

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Veintidós Mil Ciento Setenta y Cinco con Noventa y Ocho Centavos (\$ 722.175,98).

Garantía de Oferta: Pesos Siete Mil Doscientos Veintinueve con Setenta y Seis Centavos (\$ 7.221,76).

Capacidad de ejecución Anual: Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Noventa y Seis Centavos (\$ 1.444.351,96).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Cushamen.

Plazo de Ejecución: Ciento (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecución Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Ochocientos (\$ 800) Pesos.

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de Apertura

Lugar: COMUNA RURAL DE CUSHAMEN

Provincia del Chubut

Día: 31 de Agosto de 2010 Hora: 11:00 hs.

Presentación de las Propuestas

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson - Provincia del Chubut.

Día: 30 de Agosto de 2010

Hasta: 10:00 hs.

I: 24-08-40 V: 26-08-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UEP**

**Licitación Pública Nº 17/10-SCOMC-UEP
Expediente Nº 1537/10EC**

Objeto del llamado: “**Adquisición de Tres (3) Utilitarios con Laterales Ciegos**”, para la División Criminalística de la Policía de la Provincia del Chubut.-

SECCION V

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.-Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 07 de septiembre de 2010 a las 11:00 Hs. Recepción de Sobres hasta las 10:30 Hs. en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000)

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 2.310)

Plazo de Entrega: El Plazo de entrega de los elementos adjudicados es de Treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 4000,00)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Administración Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448 / 485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 24-08-10 V: 30-08-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PUBLICA Nº 09/10

“**Terminación de Colector Cloacal Noroeste de la Localidad de Puerto Madryn**”.

Obra Financiada con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 2.963.904,91

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.951.873,21

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 29.639,05

Valor del Pliego: \$ 2.963

Plazo de Ejec.: 270 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Septiembre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-08-40 V: 30-08-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PUBLICA Nº 10/10

“**Construcción de Hogar de Niños en la ciudad de Trelew**”.

Obra Financiada con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 3.981.894,67

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.778.273,60

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 39.818,95

Valor del Pliego: \$ 3.981

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Octubre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO DE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-08-10 V: 30-08-10.

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 35/10

OBRA: “Centro de Salud, Puesto de Policía y Asociación Vecinal B° Caleta Córdoba” en COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete con sesenta centavos (\$ 1.953.677,60).-

Plazo de ejecución: Doscientos Diez (210) días corridos

Garantía de oferta: \$ 19.536,78.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 3.349.161,60

Valor del Pliego: \$ 750,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av . 25 de Mayo 550, Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Viernes 17 de Septiembre de 2010, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Escuela N° 104 Acceso Ruta N°1 y Calle Punta Novales N° 450 B° Caleta Cordova- Comodoro Rivadavia - Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 17 de Septiembre de 2010, 11:00 horas, en el Edificio de la Escuela N° 104, Acceso Ruta N° 1 y Calle Punta Novales N° 450 - B° Caleta Cordova - Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut.

I. 25-08-10 V. 31-08-10

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Equipista – Operario de Fábrica de Pre Moldeado – Cla-

se VI – Planta Temporal dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano de la Administración de Vialidad Provincial.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo preferentemente con experiencia en la fabricación de pre moldeados y manejo de todo el equipamiento de la fábrica. Conocimiento sobre hormigones, mezclas, hierros, ejecución de armaduras y albañilería. Se requiere disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, según las necesidades de la fábrica.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: en Jefatura Zona Noroeste (Esquel) sito en la calle Owen Jones N° 650 de la ciudad de Esquel, los días 15 y 16 de Septiembre del año 2010 en el horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 21 de Septiembre de 2010 en la Planta de Adoquines de la Ciudad de Trevelin sito en Ruta 71 cruce con Ruta Acceso Presa Futaleufú.

I: 26-08-10 V: 27-08-10.

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 36/10

OBRA: “Puesto Sanitario y Vivienda” en EL HOYO

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil setecientos tres con veintiocho centavos (\$ 1.477.703,28)

Plazo de ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 14.777,03

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.216.554,92

Valor del Pliego: \$ 750,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: El día Lunes 20 de Septiembre de 2010 a las 09:30 horas, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 360 Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA: Lunes 20 de Septiembre de 2010, 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Fontana N° 50 – Rawson Provincia del Chubut

I: 26-08-10 V: 01-09-10.